



CUT: 102755 - 2017

Resolución Administrativa N° 170 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA-ICA.

Ica, 04 JUL. 2017 ^{Página 1 de 2}

VISTO:

El Recibo N°2011009573, por el uso de agua subterránea con fines agrarios, correspondiente a la Retribución Económica 2011, del usuario Agrícola Chapí S.A., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2010-AG, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua para el año 2011; asimismo con Resolución Jefatural N° 052-2011-ANA, se establecieron disposiciones para regular la forma y plazos en que los usuarios abonar la retribución económica por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2011;

Que, por Resolución Administrativa N°238-2009-ANA-ALA ICA, se otorgó al usuario Agrícola Chapí S.A., licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios del pozo IRHS-86, con un volumen anual hasta 336,960.00m³.

Que, durante el año 2010, el usuario Agrícola Chapí S.A., ha realizado el consumo de un volumen de 483,597.00 m³, cobrándole solo por el volumen otorgado mediante su licencia, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica del 2011 por el **volumen faltante de 146,637.00 m³**, por el importe de S/.149.57 (Ciento Cuarenta y Nueve con 57/100 Soles), acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 30 de Marzo del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



Resolución Administrativa N° 170 -2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA-ICA.**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- REQUERIR al usuario Agrícola Chapí S.A., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N°2011009573, por el importe ascendente a S/.149.57 (Ciento Cuarenta y Nueve con 57/100 Soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2010, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

Artículo 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N°061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Jose Alfredo Muñoz Miroquezada
Administrador
Administración Local de Agua Ica